



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo y Andalucía Exterior

Empresa Pública para la Gestión del Turismo
y del Deporte de Andalucía S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS CLIMATIZADORES PARA LA O.T. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ) - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC).

Expediente: C102-04PG-0325-0028

Título: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS CLIMATIZADORES PARA LA O.T. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ).

Código CPV: 42512300-1

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto definir el alcance y las condiciones que habrán de regir la contratación del suministro e instalación de equipos de climatización en la oficina de turismo de La Línea de La Concepción (Cádiz, avenida del Ejército s/n), oficina gestionada por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante **Turismo y Deporte de Andalucía**).

SEGUNDA. REQUISITOS TÉCNICOS REQUERIDOS A LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Las empresas que se presenten a esta licitación deberán estar, al menos, en posesión de la acreditación de "Empresa Frigorista Nivel 2", inscrita en el Registro Integrado Industrial y/o en el de la comunidad autónoma de procedencia.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS Y DEL TRABAJO A REALIZAR.

Suministro e instalación de equipo climatizador completo, tipo HITECSA CCHBA 1001 + ECHBA 1001 de 28,4 Kw de potencia frigorífica nominal y de 29,8 Kw de potencia calorífica nominal, con una potencia máxima eléctrica de 8,1 kw. Potencia sonora máxima 89 dBA, medido en la máquina exterior. Alimentación trifásica más neutro, a 400V 50 Hz. Tecnología invertir, gas R-410A, precargado de fábrica. Regulador con pantalla digital Th Tune. Se incluye el nuevo cableado de alimentación eléctrica y control así como las canalizaciones de éstos ya sean bajo tubos o bandejas, el acoplamiento de los conductos nuevos a los existentes, las embocaduras y adaptaciones necesarias, incluso: el desmontaje del equipo existente, el transporte a vertedero del mismo y la gestión para el reciclaje del gas de este equipo, la contratación de grúas o cualquier medio auxiliar y las tasas, cánones, e impuestos municipales incluidos los de ocupación de vía pública, así como la inscripción en la Delegación Provincial competente en materia de industria del nuevo equipo.

CUARTA. PLAZOS Y PROGRAMACIÓN

Las máquinas irán sobre la cubierta de la oficina de turismo, pero ésta está pendiente de una actuación de obra consistente en la impermeabilización de la misma. Debido a los trámites administrativos, se desconoce exactamente la finalización de las obras, pero es intención de **Turismo y Deporte de Andalucía** instalar estos equipos nada más se terminen. Por ello la adjudicataria deberá disponer de los equipos con antelación a la finalización de las obras. **Turismo**



y Deporte de Andalucía avisará a la adjudicataria con un mes de antelación, como mínimo, la fecha de finalización de las obras, estableciendo el día de inicio del montaje de los equipos para el día siguiente al fin de obra. A partir de este día, la adjudicataria dispone de 15 días naturales para su montaje y pruebas.

QUINTA. NORMATIVA DE AFECCIÓN.

A continuación, se expone un elenco de normativa, no exhaustiva, que le es de afección y por tanto de obligado cumplimiento en este contrato:

- Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Resolución 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Industria de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas.
- Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial.
- Resolución de 15 de junio de 2021, de la Dirección General de Industria de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica la Resolución de 15 de marzo de 2021.
- Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio, del Ministerio de la Presidencia, BOE de 29 de agosto de 2007, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones técnicas.
- Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se Modifica el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 julio.
- Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Equipos a Presión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

En Málaga, a 7 de mayo de 2025